



**RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 756 - 2023-MDLM-GAF**

La Molina,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO**, el Informe N° 2043-2023-MDLM-GAF-SGL de fecha 07 de diciembre 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 344-2018-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, respectivamente, en concordancia con el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE-PRE y N° 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente, en adelante la Directiva, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2023-MDLM-GAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y mediante Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas N° 007-2023-MDLM-GAF, N° 018-2023-MDLM-GAF, N° 021-2023-MDLM-GAF, N° 023-2023-MDLM-GAF, N° 687-2023-MDLM-GAF, N° 706-2023-MDLM-GAF, N° 721-2023-MDLM-GAF, N° 744-2023-MDLM-GAF, N° 747-2023-MDLM-GAF, se aprobó de la primera a la novena modificación del PAC 2023, respectivamente;



Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en caso de modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en virtud de ello,

Que, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Memorando N° 0432-2023-MDLM-GTI, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Tecnologías de Información solicita a la Subgerencia de Logística realizar el estudio de mercado, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS IMPRESIÓN MONOCROMATICO, FOTOCOPIADO Y ESCANER (MULTIFUNCIONAL)";

Que, con Memorando N° 1420-2023-MDLM-GAF, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la certificación presupuestal para la atención del requerimiento en cuestión. Con Memorando N° 2812-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1524-2023 por el monto de S/ 264,082.56 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos con 56/100 Soles);

Que, conforme a los documentos que anteceden y con el documento de Vistos, la Unidad de Logística, solicita realizar los trámites para la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, toda vez que se requiere incluir un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

PAC	Descripción	Procedimiento de Selección	CCP	Valor Referencial
28	ADQUISICION DE EQUIPOS IMPRESIÓN MONOCROMATICO, FOTOCOPIADO Y ESCANER (MULTIFUNCIONAL)	ACUERDO MARCO	1524	264,082.56

Que, en ese marco, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, toda vez que se ha verificado el sustento presupuestal correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia de Tecnologías de la Información, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Logística; y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus





MUNICIPALIDAD DE  
**LA MOLINA**

Gerencia de Administración y  
Finanzas  
Subgerencia de Logística

modificadorias; y, en uso de las facultades establecidas el literal l) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 320 en su texto actualizado aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, para incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme al detalle descrito en el Informe N° 2043-2023-MDLM-GAF-SGL, modificación que comprende la inclusión con el siguiente detalle:

PAC	Descripción	Procedimiento de Selección	GCP	Valor Referencial
28	ADQUISICION DE EQUIPOS IMPRESIÓN MONOCROMATICO, FOTOCOPIADO Y ESCANER (MULTIFUNCIONAL)	ACUERDO MARCO	1524	264,082.56

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, la publicación del documento aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión de la presente Resolución, a través de la página web Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

